



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Praelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Praelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

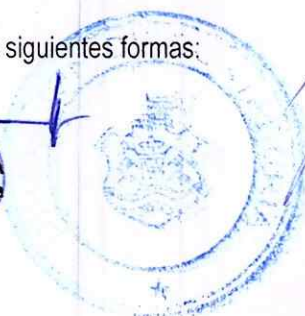
1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.-
El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

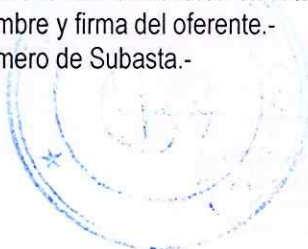
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido integralmente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-



Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General Unica Ejecutor
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-



Ing. DANIEL HERRERA
Intendencia General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



Ing. DANIEL HERRERA
Intención General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad Ejecutora
 Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba



Dr. ANTONIO CATALAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



.....
DANIEL HERRERA
Intendente General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

.....
Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Expte. 0204871 21 - fs. 40

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° _____ – Expte. N° 020.487/21.-

Art. 2º). - OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, gestiona la contratación de **Asistencia Técnica para la realización, de acuerdo a lo indicado en el "Legajo Técnico" adjunto, de veinticuatro (24) Proyectos de Provisión de Agua Potable, que servirán para la regularización en la provisión del servicio en diferentes barrios de la ciudad de Córdoba, listados en las planillas Anexas N° 1, 2 y 3, urbanizados irregularmente y que se fueron consolidando en los últimos años.**-

Art. 3º). - PRESUPUESTO OFICIAL: Se prevé un presupuesto oficial de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.283.687,55). -

Art. 4º). - FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5º). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 6º). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 7º). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
Referentes para contacto:
- Cuestiones relacionadas con el procedimiento de subasta electrónica inversa:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1941 o 351-5376577.
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
- Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, Tel. 0351-2057447. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.-

Art 8º). - FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS, por RENGLÓN ÚNICO. Los precios cotizados deberán ser a precio final, incluyendo por lo tanto el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gasto en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación.

Art. 9º). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por renglón.

Art. 10º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N°3.578/04, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. -

Art. 11º). - PLAZO DE EJECUCIÓN: Los proyectos deberán entregarse en cuatro (4) entregas bimestrales, cada sesenta (60) días corridos, comprensivos de seis (6) proyectos cada una, empezando a correr los plazos a partir de la fecha de firma de la orden de provisión. -

Los proyectos entregados deberán estar perfectamente terminados y aprobados, tanto por la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable como por la empresa Aguas Cordobesas S.A.-

Art. 12°). – MODALIDAD DE ENTREGA DE PROYECTOS: Se realizarán en la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, sita en Ayacucho N°381 – PB, coordinando previamente fecha y horario. –

Art. 13°). – INICIO DEL SERVICIO: La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los 5 (CINCO) días de notificada la adjudicación, a través de la emisión de la Orden de Provisión respectiva. –

Art. 14°). – OFERENTE HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Ingenieros proyectistas y consultores unipersonales que cumplan los siguientes requisitos:

- Especialización en Ingeniería Sanitaria (o estar cursando la misma). -
- Antecedes probados en la ejecución de proyectos de redes de agua potable y/o estudios hidráulicos. -

Art 15°). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta, que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial en las modalidades previstas en el Art. 14° del Pliego de Condiciones Generales. –
- b) Listado de al menos diez (10) proyectos de redes de agua potable y/o estudios hidráulicos realizados por el ingeniero proyectista o consultor que se pretenda vincular a la subasta electrónica, firmado por el mismo. -
- c) Acreditar documentación que certifique que tiene la especialización en ingeniería sanitaria o la está cursando, también firmada por el ingeniero proyectista o consultor que se pretenda vincular a la subasta electrónica. –
- d) Curriculum Vitae del ingeniero proyectista o consultor que se pretenda vincular a la subasta electrónica. -
- e) Constancia extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, de que se encuentra vigente y al día la matrícula del ingeniero proyectista o consultor que se pretenda vincular. –
- f) Declaración jurada por parte del oferente, que certifique que ha visitado los lugares relacionados a los proyectos a ejecutar y que por lo tanto conoce las características de los mismos, las que acepta de conformidad. Firmado por el ingeniero proyectista o consultor. -
- g) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación y en los términos del Anexo del Pliego de condiciones generales.
- h) Documentación del usuario registrado en el Portal de subasta, que demuestre debidamente el vínculo con la firma (Poder de representación, Estatutos, Actas de nombramiento y designación, etc.).

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

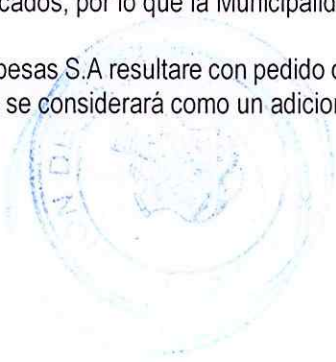
Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones sito en calle Marcelo T de Alvear 120 – 9° piso -. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Art. 16°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión evaluadora, integrada por representante de la repartición requirente y representante de la Dirección de Compras y Contrataciones, valorarán la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada. -

Art. 17°) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, los requerimientos dispuestos en el Art. 11°) del Pliego de condiciones generales. -

Art. 18°). – PREVISIONES DE LA PROPUESTA: El oferente analizará el Legajo Técnico previo a la presentación de la documentación para vincularse, considerándose que se encuentran contemplados dentro de la propuesta todos los costos que se originen para la realización, en los plazos indicados, por lo que la Municipalidad de Córdoba NO RECONOCERÁ GASTOS ADICIONALES. -

En caso que la factibilidad otorgada por Aguas Cordobesas S.A resultare con pedido de obra complementaria que obligue a realizar otro proyecto, anexo al solicitado, el mismo se considerará como un adicional al presente pliego. –



Art. 19°). - SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS: Todo el proceso técnico/administrativo para la realización de los proyectos, que involucra su correcta ejecución y aprobación según normas y procedimientos para las O.P.C.T. (Obras Por Cuenta de Terceros) de la empresa Aguas Cordobesas S.A. será supervisado y aprobado tanto por la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable como por Aguas Cordobesas S.A. Por lo cual, a medida que se vaya avanzando en la ejecución de cada uno de los proyectos, en paralelo a la supervisión de la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable, el adjudicatario deberá realizar las consultas pertinentes en las oficinas técnicas de Aguas Cordobesas S.A y efectuar las correcciones que desde la misma se le soliciten para otorgarles la aprobación. - Los proyectos entregados deberán estar perfectamente terminados y aprobados, tanto por Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable como por la empresa Aguas Cordobesas S.A.-

Art. 20°). - SEGUROS: La Adjudicataria posterior a la notificación de la Orden de Provisión y antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo las previsiones establecidas en la Ley Nacional 24.557 y sus reglamentaciones.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o cosas de la Administración Municipal, terceros no transportados o a personas transportadas, y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurado.

La contratación de los seguros deberá ser efectuada con entidades radicadas en la Ciudad de Córdoba, casa central, sucursal o agencia establecida y tendrá que expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal efecto se fije.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección requirente. La contratación de estos Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. -

Art. 21°). - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA

En caso de mora NO JUSTIFICADA en el plazo de entrega, se aplicará una multa correspondiente al 0,5 % del pago correspondiente a la entrega por cada día de mora, contados a partir del vencimiento del plazo.

En caso de que el no cumplimiento del plazo de entrega se encuentre justificado, dicha justificación quedara a juicio de las reparticiones requirentes, las cuales deberán aceptar la misma como tal. -

Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE

LEGAJO TÉCNICO

ASUNTO: Asistencia Técnica para Proyectos de Provisión de Agua Potable –
Tercera etapa “Programa Más Agua Más Salud”

SUBASTA ELECTRÓNICA N°:

APERTURA

FECHA:

HORA:



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

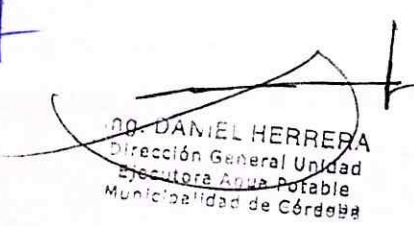
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 : MEMORIA DESCRIPTIVA	9
CAPÍTULO 2 : PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	10
2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL	10
2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	10


Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba


Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 020487/2021 Fs 026

CAPÍTULO 1 : MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Córdoba, a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable, gestiona la contratación, mediante una única SUBASTA ELECTRÓNICA, de la asistencia técnica para la confección, de acuerdo a lo indicado en este Legajo Técnico, de veinticuatro (24) Proyectos de Provisión de Agua Potable, que servirán para la regularización en la provisión del servicio en diferentes barrios de la ciudad de Córdoba, listados en las planillas Anexas N° 1, 2 y 3, urbanizados irregularmente y que se fueron consolidando en los últimos años.

La elaboración de los proyectos se ajustará a las condiciones estipuladas en el presente Legajo Técnico y estará acorde a las disposiciones de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación mediante la Resolución 23/A/2020.

Todo el proceso técnico/administrativo para la realización de estos proyectos, que involucra su correcta ejecución y aprobación, será supervisado y aprobado de manera conjunta por la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable y la empresa Aguas Cordobesas S.A., según normas y procedimientos para las O.P.C.T (Obras Por Cuenta de Terceros) de esta última. Por esta razón, el adjudicatario deberá realizar, a medida que avanza en la ejecución de los proyectos, las consultas pertinentes tanto en la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable como en las oficinas técnicas de Aguas Cordobesas S.A.

Los proyectos deberán entregarse en cuatro (4) entregas bimestrales comprensivas de seis (6) proyectos cada una, empezando a correr los plazos a partir de la firma de la orden de provisión.

Los proyectos deberán entregarse en los plazos estipulados perfectamente terminados y aprobados, tanto por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable como por la empresa Aguas Cordobesas S.A.

El **Presupuesto Oficial** para la realización de los veinticuatro (24) proyectos asciende a la suma de **\$ 24.283.687,55 (SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 55/100)**, precio este al mes de Julio de 2022, e incluye impuestos y retenciones.

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





CAPÍTULO 2 : PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El trabajo a realizar por quien resulte como adjudicatario, comprende la elaboración de veinticuatro (24) Proyectos de Provisión de Agua Potable, para barrios que se encuentran dentro del ejido del radio servido de la Ciudad de Córdoba. Los proyectos deberán cumplimentar las normativas y procedimientos vigentes exigidos por Aguas Cordobesas S.A., siendo supervisados y aprobados tanto por esta última como por la Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable.

Estos Proyectos se realizarán teniendo en cuenta que el tendido de la cañería podrá ser por calles materializadas de hecho y/o públicas, siendo las cañerías a proyectar de materiales homologados por Aguas Cordobesa S.A y de los diámetros que surjan de la factibilidad otorgada previamente por la misma, con todas las piezas, accesorios y elementos de maniobra necesarios para su correcta ejecución.

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección de Hábitat, proveerá la documentación base (plancheta catastral, croquis de ubicación, cantidad de habitantes, etc.), necesaria para realizar correctamente los proyectos solicitados. Por otra parte, la Dirección General Unidad Ejecutora de Agua Potable realizará el trámite técnico/administrativo de solicitud de factibilidad a la empresa Aguas Cordobesas S.A.

En caso de que dicha factibilidad resultare con pedido de obra complementaria, que obligue a realizar otro proyecto anexo al solicitado, el mismo se considerara como un adicional al presente pliego.

Es importante aclarar que la Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable será quien firme los proyectos elaborados por el ingeniero proyectista o consultor unipersonal.

2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El ingeniero proyectista o consultor unipersonal adjudicatario, tendrá a su cargo la realización de los siguientes trabajos para los veinticuatro (24) proyectos de Provisión de Agua Potable solicitados:

- Relevamiento de campo para ajustes de medidas y reconocimiento del terreno
- Toma de cotas de niveles
- Memoria Descriptiva de la Obra
- Cómputo de materiales hidráulicos y civiles, tomando como referencia la Planilla Anexa N° 4

Proyectos de Provisión de Agua Potable
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 020487/2021 Fs 228

e) Confección de planos de detalles en aquellos lugares que sean necesarios, como cruces de canal, vías del FFCC, puentes, rutas, etc., cumplimentando las normativas vigentes Municipales, Provinciales y Nacionales

f) Confección en AutoCAD y PDF del proyecto de Red de Distribución de Agua Potable, según Normas y Procedimientos de ACSA

g) Presentación en ACSA, a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD EJECUTORA DE AGUA POTABLE, del Plano de Proyecto para su aprobación

h) Se deberá entregar a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD EJECUTORA DE AGUA POTABLE los planos de proyecto aprobados por ACSA, en cantidad según lo solicite la dirección, y soporte magnético de los mismos en AutoCAD y PDF

Proyectos de Provisión de Agua Potable
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



PLANILLA ANEXA N° 1

Secretaría de Desarrollo Urbano Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable Municipalidad de Córdoba									
PLANILLA ANEXA N° 1									
Proyectos de Provisión de Agua Potable – Tercera etapa “Programa Más Agua Más Salud” - GRUPO 1									
N°	PROYECTO	UBICACIÓN	BARRIO	FLIAS.	DESIGN. CATASTRAL				TITULARIDAD TERRENO
					Distr.	Zona	Mz.	Parc.	
1	Asentamiento Angelelli 2	Av. Valparaíso 6500	Ciudad O. Angelelli	230	32	3	21 y 45	1 y 1	Titular: PROVINCIA DE CORDOBA. Nomenc. 110101-3203045001.
2	Villa Rivadavia Anexo	Av. Valparaíso 7000	Villa Rivadavia Anexo	30	32	4	1 - 2 - 13 - 14	-	Manzanas loteadas. Titulares privados por lote. Ocupación al fondo sin datos de titularidad.
3	Villa Cam. San Carlos Km. 12 y 1/2	Cam. San Carlos Km 12 y 1/2	Sin Nombre - Zona Sur	45	32	5	1	6	Titular: SUCESSION INDIVISA DE TORRES HECTOR FRANCISCO. Nomenc. 110101-3205001004.
4	Asentam. Coop. 25 de Mayo	Defensa 1300	Villa El Libertador	130	31	3	1	-	No está clara la ubicación. Defensa 1300 al sur es MEDEA y el Hospital Ppe. De Asturias. Debe precisar Participación Ciudadana.
5	Villa Manzana 47	Pje. Icho Cruz e/ F. de Mauro y Río Quinto por V. María - Pje. Piedra Pintada e/ Bogotá y F. De Mauro por V. María y Otras	Villa El Libertador	110	31	8	47	Toda	Mz. 47 Villa El Libertador. Zona de Emergencia. Toda la manzana requiere agua potable (110 familias). Revisar factibilidad. Se está trabajando en conjunto con el Programa de Mejoramiento Barrial de Villa El Libertador del COYS. La manzana se compone de varias parcelas PRIVADAS y del Gob. de la Provincia de Córdoba.
6	Villa Las Inestas	Av. Sabatini y calle 17 de Julio	Ferroviano Mitre	80	2	32	3	1	Titular: FFCC Nacional.
7	Asentam. Pueblos Libres	Cam. San Carlos Km 8 y 1/2	El Viejo Algarrobo (No Oficial)	35	29	3	1	Sobre Vías FFCC	Ocupan franja de resguardo del FFCC, sin datos de titularidad en catastro provincial.
8	Asentamiento sobre calle Cochabamba	Altolaquirre e/ Charcas y al Sur	Yofre Sur	30	1	20	14	2	Titular: CAC SRL. Nomenclatura Cat. 110101-0120014006.

Proyectos de Provisión de Agua Potable
Programa “MÁS AGUA MÁS SALUD”

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 020487/2021 Fs 030

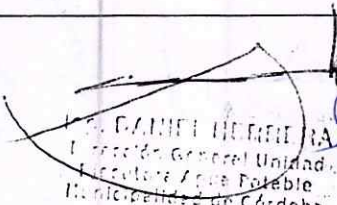
PLANILLA ANEXA N° 2

 Secretaría de Desarrollo Urbano  Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable  Municipalidad de Córdoba									
PLANILLA ANEXA N° 2									
Proyectos de Provisión de Agua Potable – Tercera etapa “Programa Más Agua Más Salud” - GRUPO 2									
N°	PROYECTO	UBICACIÓN	BARRIO	FLIAS.	DESIGN. CATASTRAL				TITULARIDAD TERRENO
					Distr.	Zona	Mz.	Parc.	
1	El paraíso I y II	Alto del Tala y Malargüe	Talleres Sur	80	2	34 - 36	5 - 18	1	-
2	Asentamiento Miralta II	Calle Medrano esq. Zamudio (pasando Circunv. al Este)	Boedo (No Oficial)	50	2	17	1	6 - 12 - 15	Ocupación de parcela privada y calle. Titular BOYERO NELSON NORBERTO. Nomenclatura Cat. 110101-0217001015
3	Asentam. 15 de Abril Anexo	Calle Tinogasta y M. Zamudio hacia el Este	Boedo (No Oficial)	58	23	13	1	8	Titular: ASOCIACION M. S. CAYETANO. Nomenclatura Cat. 110101-2313001008
4	Villa Toma de Cabildo II	Calle Río Negro y Aluminé	Villa El Libertador (No Oficial)	138	31	25	44 - 45	1	Toma de espacios verdes mz. 044/001 y mz. 045 titularidad de la Provincia de Cba.
5	Asentam. Cam. San Andrés	Calle Justino, pasando calle Forest	El Quebracho	50	26	27	30	1 - Cierre mala	Titular: MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA. EXP. MUNIC. 940060/03. DEC. 820/09
6	Villa Capullo Esperanza	José Gorostiaga e/ Huergo y Sánchez de Lona sobre Vías	San Lorenzo	300	26	9	1	Sobre Vías FFCC	Ocupan franja de resguardo del FFCC, sin datos de titularidad en catastro provincial, seguramente son terrenos nacionales del FFCC.
7	Villa Las Cañitas	Desde calle Armando Sica hacia el Este	S E P.	90	28	13	72 - 74 - 75	-	Titular: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Nomenclatura Cat. 110101-2813072001.
8	Villa sobre calle Barahona	Calle Barahona sobre Vías FFCC	23 de Abril	90	26	11	1	88	Ocupan franja de resguardo del FFCC, sin datos de titularidad en catastro provincial. Considerado espacio verde

Proyectos de Provisión de Agua Potable
Programa “MÁS AGUA MÁS SALUD”



13


Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



PLANILLA ANEXA N° 3

 Secretaría de Desarrollo Urbano Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable  Municipalidad de Córdoba									
PLANILLA ANEXA N° 3									
Proyectos de Provisión de Agua Potable – Tercera etapa “Programa Más Agua Más Salud” - GRUPO 3									
N°	PROYECTO	UBICACIÓN	BARRIO	FLIAS.	DESIGN. CATASTRAL				TITULARIDAD TERRENO
					Distr.	Zona	Mz.	Parc.	
1	Asentam. Ampliación Yapeyú / Bajo Yapeyú	Germania 3200 esq. Cochuna	Yapeyú (No Oficial)	50	1	30	38 - 39	1	Titular: SUCESSION INDIVISA DE GOSSO JOSE ANTONIO. Nomenclatura Cat. 110101-0130038001. Titular: PROVINCIA DE CORDOBA. Nomenclatura Cat. 110101-0130039001.
2	Villa El Pigue	Calle El Pigue y Luján sobre Vías FFCC	Jardín Del Pilar (No Oficial)	90	28	7	57 - 67	-	Ocupan franja de resguardo del FFCC y parcela privada. Titular: SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORDOBA. Nomenclatura Cat. 110101-2807001064.
3	Villa La Vaquita	Celso Barrios y Ferreyra de Roca	S.E.P.	61	28	13	1	Varias	Se está por iniciar expediente de regularización (mensura) terreno privado cedido a la Municipalidad. Donación para espacio Público 107 - Terreno Privado subdivisión lote 037 EXPTE MUN 004725/17.
4	Villa Pueyrredón Anexo	Charcas e/ Filiberto y Homero Manzi	Ampliación Pueyrredón	85	1	21 - 22	26 - 36	2 - 25	Titular: CAC SRL. Nomenclatura Cat. 110101-0121026002.
5	Villa Ampliac. Lamadrid	Agustín Roque Anas e Isaac Albeniz	Consortio Esperanza	150	6	34	5	185-186-188	Titular: MADE SA. Nomenclatura Cat. 110101-0634005185. Titular: MADE S.A.C.I.F.I.C.A. Nomenclatura Cat. 110101-0634005186 - 188
6	Asentam. M. de Sobremonte	Calle Avila y Quirós y Circunvalac. Rodea Urbanizac. Provincial	Marques de Sobremonte	50	15	41	1	-	Titular: PROVINCIA DE CORDOBA. Nomenclatura Cat. 110101-1541001015.
7	Villa Los 40 y La Costa de Arguello	Calle Pública e/Juan Antonio Gaudino y Canal Maestro Norte	Sin Nombre - Zona Norte	50	14	10	36 - 37 - 48	-	Titular: CORDOBA INVESTMENT TRUSTS S.A.S. Nomenclatura Cat. 110101-1408001006.
8	Asentam. Costa Canal	Cam. a San Carlos Km 9 y 1/2	Camino a San Carlos (No Oficial)	30	29	4	1	4 - 151	Titular: SUCESSION INDIVISA DE ROURA ANGEL NARCISO. Nomenclatura Cat. 110101-2904001004.

Proyectos de Provisión de Agua Potable
Programa “MÁS AGUA MÁS SALUD”

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

020487 Año 21 46

Expte. N° 020487/2021 Fs 032

PLANILLA ANEXA N° 4

PLANILLA DE CÓMPUTO DE MATERIALES HIDRÁULICOS Y CIVILES				
OBRA:				
NOMENCLATURA CATASTRAL: D: ; Z: ; M: ; P:				
PROCESO AACC N°:				
ITEM	DESIGNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES HIDRÁULICOS PARA RED DE DISTRIBUCIÓN				
I	TUBERÍAS	Caño PVC CI 10 DN 75 mm		
		Caño PVC CI 10 DN 90 mm		
		Caño PVC CI 10 DN 110 mm		
		Caño PVC CI 10 DN 160 mm		
II	VÁLVULAS ESCLUSAS	Válvula Esclusa DN 65 mm T/STD-Cierre Izq., con barral de comando		
		Válvula Esclusa DN 80 mm T/STD-Cierre Izq., con barral de comando		
		Válvula Esclusa DN 100 mm T/STD-Cierre Izq., con barral de comando		
		Válvula Esclusa DN 150 mm T/STD-Cierre Izq., con barral de comando		
III	CAJAS TIPO BRASERO P/ VÁLVULAS	Cajas tipo Brasero con tapa de FD para Válvulas Esclusas		
IV	HIDRANTES	Hidrante Completo con curva y caño de elevación Caja de FD (300 x 300 mm) para hidrante		
V	DESAGÜES	Marco y Rēja para Cámara de Desagüe		
VI	ADAPTADORES DE BRIDA	Adaptador de Brida FD p/ PVC DN 60 mm		
		Adaptador de Brida FD p/ PVC DN 80 mm		
		Adaptador de Brida FD p/ PVC DN 100 mm		
		Adaptador de Brida FD p/ PVC DN 150 mm		
VII	BULONES	Bulones Cincados p/ Adap. de Brida 16 x 70 mm (5/8 x 2 1/2")		
		Bulones p/ Carretel de Elevación 16 x 70 mm (1/2" x 2 1/2")		
VIII	JUNTAS DE AMPLIA TOLERANCIA	Junta de Amplia Tolerancia FD DN 60 mm; Tol. 56-86 mm		
		Junta de Amplia Tolerancia FD DN 80 mm; Tol. 78-108 mm		
		Junta de Amplia Tolerancia FD DN 100 mm; Tol. 95-133 mm		
		Junta de Amplia Tolerancia FD DN 150 mm; Tol. 155-184 mm		
IX	CURVAS	Curva 22° PVC CI 10 D. Ext. 75/90/110/160 mm Esp-Ench.		
		Curva 45° PVC CI 10 D. Ext. 75/90/110/160 mm Esp-Ench.		
		Curva 90° PVC CI 10 D. Ext. 75/90/110/160 mm Esp-Ench.		
X	RAMALES T	Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 75 x 75 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 90 x 75 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 90 x 90 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 110 x 75 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 110 x 90 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 110 x 110 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 160 x 110 mm 3 Ench.		
XI	TAPONES	Tapón de PVC CI 10 Hembra D. Ext. 75 mm		
		Tapón de PVC CI 10 Hembra D. Ext. 90 mm		
		Tapón de PVC CI 10 Hembra D. Ext. 110 mm		
		Tapón de PVC CI 10 Hembra D. Ext. 160 mm		
XII	REDUCCIONES	Reducción PVC CI 10 D. Ext. 90 x 75 mm Ench-Esp.		
		Reducción PVC CI 10 D. Ext. 110 x 90 mm Ench-Esp.		
		Reducción PVC CI 10 D. Ext. 160 x 110 mm Ench-Esp.		
MATERIALES HIDRÁULICOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS				
XIII	ABRAZADERAS	Abrazadera p/ P.V.C. Ø 75 mm c/ Racord incorporado 3/4"		
		Abrazadera p/ P.V.C. Ø 90 mm c/ Racord incorporado 3/4"		
		Abrazadera p/ P.V.C. Ø 110 mm c/ Racord incorporado 3/4"		
		Abrazadera p/ P.V.C. Ø 160 mm c/ Racord incorporado 3/4"		
XIV	PEAD	PEAD D. Ext. 25 mm (Polietileno de Alta Densidad)		
XV	LL. MAESTRA	LL. M. Entr. PEAD D. Ext. 25 mm Salida Tuerca loca Ø 20 x 27 mm		
XVI	NIPLES	Niple PP L: 300 mm p/ colocación de futuro medidor		
XVII	ARANDELAS	Arandelas Nylon DN 19 mm		
XVIII	CAJAS P/ LL. M.	Caja p/ LL. M. (Logo Aguas Cordobesas)		
MATERIALES CIVILES				
XIX	CAÑOS PVC	Caño PVC cloaca Ø 160 mm (caño campana para Válvulas Esclusas)		
		Caño PVC cloaca Ø 300 mm (para camaras de Desagües e Hidrantes)		
XX	ARENA GRUESA	Areña gruesa		
XXI	HORMIGÓN	Hormigón tipo H-17 p/ Anclajes		

Proyectos de Provisión de Agua Potable
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"

ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

020487-21-47

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente N° 020.487/2021

Subasta Electrónica Inversa

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Asistencia Técnica para la realización, de veinticuatro (24) Proyectos de Provisión de Agua Potable. De acuerdo a lo indicado en el "Legajo Técnico" adjunto,	Servicio	1		



RAMC* ANTONIO CATALAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

Cr. Claudio Esteban Faner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora
Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Servicio: "Proyectos de Provisión de Agua Potable – Tercera Etapa"
Expte. N° 106-020487/2021

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,25 \frac{Equipos_1}{Equipos_0} + 0,05 \frac{Ma_1}{Ma_0} + 0,70 \frac{MO_1}{MO_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, variaciones porcentuales mensuales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA